



LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL HACE CONSTAR: Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada referente a que en nombre de la Sociedad, y actuando conjunta o separadamente, puedan presentarse a este Ministerio a realizar consultas y solicitudes de información relacionadas con permisos, resoluciones, procedimientos o cualquier otro tipo de aclaraciones sobre el estado actual en el sistema o archivos del MARN de los siguientes inmuebles que son propiedad de la Sociedad: a) Inmueble con Matrícula 30124160-00000, ubicado en Kilómetro diez y medio Carretera que conduce de San Salvador a Puerto La Libertad, porción "A", segregada de Lote DOS-B-DOS, correspondiente a la ubicación geográfica de Santa Tecla, La Libertad, en el asiento 6; b) Inmueble con Matrícula 30124198-00000, ubicado en Kilómetro diez y medio Carretera que conduce de San Salvador a Puerto la Libertad, porción "A", segregada de Lote DOS-B-DOS, correspondiente a la ubicación geográfica de Santa Tecla, La Libertad, en el asiento 4; y c) Inmueble Matrícula 30124212-00000, ubicado en Kilómetro diez y medio Carretera que conduce de San Salvador a Puerto La Libertad, porción "A", segregado de Lote DOS-B-DOS, correspondiente a la ubicación geográfica de Santa Tecla, La Libertad, en el asiento 4. Lo anterior, con el propósito de que la Sociedad pueda tener conocimiento si existen permisos, procedimientos u otros con respecto a las inmuebles antes relacionados, por lo que los mandatarios quedan autorizados a realizar consultas, ya sea verbales o escritas, y recibir notificaciones que se generen de tales consultas. Por lo anterior atentamente PIDO: 1. Tomar en consideración la autorización y mandato otorgado a los señores arriba mencionados, para que este Ministerio les proporcione la información que sea solicitada por ellos actuando en tal carácter. "bajo el número de solicitud MARN 2023-00036, se ha constatado que la información no se encuentra en los archivos físicos y digitales que esta Cartera de Estado tiene en su poder; en tal sentido esta Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental establece que la información solicitada a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MARN y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Información Pública es inexistente, por lo que se remite la presente constancia de INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN de conformidad al artículo 73 Ley de Acceso de la Información Pública. San Salvador a Los 09 días del mes marzo de dos mil veintitres.



JOSUE ALONSO GIRON MELENDEZ